

MINUTA DE LA SEGUNDA REUNIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA

--- En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, México, siendo las 12:00 horas del día 05 del mes de marzo del año 2020, en la sala de juntas del Área de Consejeros Electorales, en el domicilio oficial del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa sito en Paseo Niños Héroes 352, local 2, interior, Colonia Centro, se reunieron con el propósito de celebrar reunión del Comité de Transparencia de este Instituto, para lo cual fueron previamente convocados sus integrantes.-----

---El Titular del Comité, dio inicio a los trabajos de la reunión, convocada con fundamento en el artículo 25, fracción I, en relación con el 29, ambos del Reglamento en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, solicitando a la C. Secretaria Técnica pasar lista de asistencia y declarar la existencia de quórum para llevar a cabo la reunión.-----

---La Licenciada Guadalupe Mendoza Padilla, Jefa de la Unidad de Transparencia de este Instituto, en su calidad de Secretaria Técnica del Comité procedió a pasar lista de asistencia y dio cuenta de que se encuentran presentes: el Consejero Electoral C. Jorge Alberto de la Herrán García en su calidad de Titular del Comité, la Licenciada Marisol Quevedo González, primera vocal, la Licenciada Melina Amilamia León Verdugo, Segunda vocal, y el Licenciado Santiago Arturo Montoya Félix, Contralor Interno de este Instituto.-----

---La Secretaria Técnica declaró que existe quórum legal, conforme a lo previsto en el artículo 27 del Reglamento en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.-----

---Acto seguido el Titular del Comité, dice: “Declarado el quórum iniciamos los trabajos de esta reunión del Comité de Transparencia y procedo a someter a consideración de los integrantes del mismo el orden del día siguiente: Primero.-Verificación de asistencia, declaración del quórum legal, en su caso, e instalación de la reunión. Segundo.- Confirmar, modificar o revocar la determinación de la Unidad de Transparencia, en relación a la generación de versión pública del informe que derivado del artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, este Instituto Electoral debe rendir a la Comisión Estatal de Acceso a la Información Pública de Sinaloa, respecto de las solicitudes de información que fueron recibidas durante el año 2019 Tercero.- Asuntos generales. Cuarto.- Clausura.-----

---Titular del Comité: Antes de continuar con el desarrollo de la reunión de trabajo pregunto a los integrantes de este Comité, si alguien desea incluir algún punto en asuntos generales.-----

---Titular del Comité: No habiendo ningún punto enlistado en asuntos generales, le solicito Secretaria Técnica, continuar con el desarrollo de la reunión.-----

---La Secretaria Técnica da cuenta de que se aprueba por unanimidad el orden del día propuesto para el desarrollo de esta reunión.-----

---Secretaria Técnica: “El siguiente punto corresponde a Confirmar, modificar o revocar la determinación de la Unidad de Transparencia, en relación a la generación de versión pública del informe que derivado del artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, este Instituto Electoral debe rendir a la Comisión Estatal de Acceso a la Información Pública de Sinaloa, respecto de las solicitudes de información que fueron recibidas durante el año 2019”.-----

---Titular del Comité: Integrantes de este Comité, para efectos de abordar este punto del orden del día, le concedo el uso de la voz a la Secretaria Técnica Lic. Guadalupe Mendoza Padilla, Jefa de la Unidad de Transparencia de este Instituto.-----

---Lic. Guadalupe Mendoza Padilla: Solicito se someta a consideración para su aprobación, la elaboración de versión pública de información que obra en poder de dicha Unidad, cuya titular del área, es una servidora, y que contiene datos que a mi juicio pueden considerarse como confidenciales, por tratarse de datos personales y datos personales sensibles, contenidos en el informe anual sobre las solicitudes de información que se recibieron y atendieron durante el año 2019, el cual lleva toda la información objeto de dichas solicitudes, y que contiene en alguna de ellas el nombre del solicitante, datos de la credencial para votar, de conformidad con lo señalado en las fracciones XI y XII del artículo 4 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa, dichos datos son los que a continuación se mencionan:-----

--- En el informe anual de solicitudes de acceso a la información tramitadas ante el Instituto durante el año 2019, los cuales se mencionan a continuación: solicitud con número de folio 0092419, columna D, nombre de persona solicitante de la información; solicitud con número de folio 01082919, columna D, nombre de persona solicitante de la información; solicitud con número de folio 01348719, columna D, nombre de persona solicitante de la información.-----

---Por consiguiente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66, fracción II en correlación con los numerales 155 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa y 24, fracción segunda del Reglamento en la Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa; se reúnen los miembros del Comité, el Consejero Electoral C. Jorge Alberto de la Herrán García en su calidad de Titular del Comité, Licenciada Marisol Quevedo González, primera vocal, Licenciada Melina Amilamia León Verdugo, Segunda vocal; y Licenciado Santiago Arturo Montoya Félix, quienes tras analizar la

información y de conformidad con la definiciones contempladas en las fracciones XI y XII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa, las cuales señalan: **“Datos personales:** *Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, ya sea numérica, alfabética, gráfica, acústica o de cualquier otro tipo.*” **Datos personales sensibles:** *Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste.*” Y toda vez que se requiere emitir resolución a efecto de confirmar, modificar o revocar las determinaciones de las Áreas, para generar la versión pública de información que contengan datos confidenciales, a efecto de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, concerniente al informe que debe presentar el Instituto Estatal Electoral del Estado Sinaloa respecto de las solicitudes de información recibidas durante el ejercicio 2019, a la Comisión Estatal de Acceso a la Información Pública de Sinaloa.-----

---En virtud de lo anterior y con fundamento en lo previsto en las fracciones XI y XII del artículo 4 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa; 3 fracción XXVI, 66, 149, 155 fracción III, 156 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; 17 y 24 del Reglamento en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en relación con los numerales Trigésimo Octavo, Quincuagésimo Segundo, Quincuagésimo Tercero, Quincuagésimo Noveno, Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero de los Lineamientos general en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas. El Comité de Transparencia de manera unánime, una vez analizada y discutida la solicitud, determina confirmar la clasificación de información solicitada por la Unidad de Transparencia del Instituto, en los siguientes términos: -----

--- En el informe anual de solicitudes de acceso a la información tramitadas ante el Instituto durante el año 2019, los cuales se mencionan a continuación:

Solicitud con número de folio 0092419, columna D, nombre de persona solicitante de la información; solicitud con número de folio 01082919, columna D, nombre de persona solicitante de la información; solicitud con número de folio 01348719, columna D, nombre de persona solicitante de la información.-----

---En virtud de lo anteriormente expuesto y con fundamento en las fracciones XI y XII, del artículo 4 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa; 3 fracción XXVI, 66, 149, 155 fracción III, 156 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; 17 y 24 del Reglamento en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en relación con los numerales Trigésimo Octavo, Quincuagésimo Segundo, Quincuagésimo Tercero, Quincuagésimo Noveno, Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, Así como la Elaboración de

Versiones Públicas, el Comité de Transparencia en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

-----A C U E R D O-----

---PRIMERO.- Se confirma la clasificación de información como confidencial, que obra en los archivos de la Unidad de Transparencia, en los términos solicitados y anteriormente expuestos, para efectos de la generación de versión pública del Informe Anual de actividades.-----

---Con lo anterior se dio, por concluida la presente reunión, siendo las 12:30 horas de la fecha de su inicio.-----

Firmas de conformidad

C. Jorge Alberto de la Herrán García
Titular del Comité

Lic. Marisol Quevedo González
Primera vocal del Comité

Lic. Melina Amilamia León Verdugo
Segunda vocal del Comité

Lic. Guadalupe Mendoza Padilla
Jefa de la Unidad de Transparencia
Secretaria Técnica del Comité

POR LA CONTRALORÍA INTERNA

Lic. Santiago Arturo Montoya Félix
Contralor Interno